



COMUNICADO DE PRENSA

## **CUATRO ORGANIZACIONES EUROPEAS DE MAGISTRADOS DEMANDAN AL CONSEJO DE LA UE POR HACER CASO OMISO DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE LA UE EN LA DECISIÓN DE DESBLOQUEAR LOS FONDOS A POLONIA**

*Europa, 28 de agosto de 2022*

Las cuatro principales organizaciones europeas de jueces:

*Association of European Administrative Judges (AEAJ)*

*European Association of Judges (EAJ, rama regional de la International Association of Judges - IAJ)*

*Rechtvaardigheidspraak (Judges for Judges)*

*Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés (MEDEL)*

representadas por Carsten Zatschler SC, Emily Egan McGrath BL, Barristers, con la asistencia de Anne Bateman y Maeve Delargy, Solicitors, of Philip Lee LLP,

**han presentado hoy ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) una demanda contra el Consejo de la UE por su decisión de desbloquear los fondos de Recuperación y Resiliencia para Polonia.**

La demanda tiene por objeto instar la nulidad, con arreglo al artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022, dirigida a la República de Polonia, adoptada en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las cuatro organizaciones de jueces tienen como misión la defensa de la independencia judicial y la imparcialidad de los jueces en toda la UE; tres de ellas tienen como miembros a (asociaciones de) jueces de Polonia. Se argumenta lo siguiente:

El Consejo de la UE decidió desbloquear los fondos de la UE para Polonia una vez que se cumplan tres "objetivos": (1) la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo deberá ser disuelta y sustituida por un tribunal independiente; (2) el régimen disciplinario debe ser reformado; (3) los jueces que se hayan visto afectados por las decisiones adoptadas por la Sala Disciplinaria tendrán derecho a que sus casos sean revisados por la nueva sala.



Las cuatro organizaciones europeas de jueces sostienen que estos objetivos no alcanzan para garantizar la protección efectiva de la independencia de los jueces y del poder judicial e ignoran las sentencias del TJUE en la materia.

La decisión perjudica la posición de los jueces suspendidos en Polonia: por ejemplo, el TJUE ha declarado que los jueces polacos perjudicados por los procedimientos disciplinarios ilegales deben ser reincorporados de inmediato, sin demora ni procedimiento, mientras que uno de los objetivos introduciría un procedimiento de más de un año con un resultado incierto.

Esta decisión también perjudica al poder judicial europeo en su conjunto y a la posición de cada uno de los jueces europeos. Los jueces de cada Estado miembro son también jueces europeos, que deben aplicar el Derecho de la UE, en un sistema basado en la confianza mutua. Si el poder judicial de uno o varios Estados miembros deja de ofrecer garantías de independencia y de respeto a los principios básicos del Estado de Derecho, el conjunto del poder judicial europeo se ve innegablemente afectado (el llamado "efecto de contagio").

La razón para pedir la nulidad de la decisión del Consejo de la UE es hacer explícito el principio de que las sentencias del TJUE sobre el tema de la independencia de los poderes judiciales deben ser ejecutadas sin demora y en su totalidad, y que las instituciones de la UE no pueden actuar, ni siquiera parcialmente, de forma incoherente con ellas, lo que debe quedar explícito por esta demanda. La decisión del Consejo de la UE viola este principio, porque no hay una ejecución plena -es decir, incondicional- de las sentencias del TJUE.

**El objetivo de la demanda es establecer el principio citado y evitar una decisión de la Comisión de desbloquear los fondos de la UE para Polonia hasta que las sentencias del TJUE se ejecuten total y completamente.**

Se agradece especialmente el apoyo recibido por parte de *The Good Lobby Profs.*